INFORME PARA RELATOR DE DERECHO AL AGUA Y SANEAMIENTO: CASO PUINAMUDT

1. **PUINAMUDT es la plataforma indígena de lucha por la defensa de sus derechos colectivos y sus territorios dañados por 50 años de contaminación** petrolera acumulada. Se funda en 2011 con 4 organizaciones: FEDIQUEP del pueblo quechua del río Pastaza, ACODECOSPAT de los pueblos kukama y urarinas de los ríos Marañón y Chambira, FECONACOR del pueblo achuar del río Corrientes y OPIKAFPE del pueblo kichwa del río Tigre, en la frontera con Ecuador. Desde 1971 de los territorios de estos 5 pueblos se extrae petróleo y hasta el 2009, las empresas petroleras Occidental Petroleum Company y Pluspetrol Norte SA, vertían aguas de producción[[1]](#footnote-1) directamente en los 4 ríos.
2. **Afectación a la cosmovisión indígena y su relación con el agua**

Los pueblos indígenas amazónicos mantienen una relación de pertenencia y parentesco con los espíritus que pueblan sus territorios: animales y plantas, cochas, lagunas, ríos, quebradas, cerros, bosques; su identidad alcanza su potencial en la vida colectiva que mantienen con sus territorios. Esta percepción colisiona con la institucional del gobierno, que marca 3 caminos de actuación: 1) separa al individuo y su colectivo de los territorios para así facilitar y justificar su apropiación y explotación, 2) desconoce la propiedad ancestral de los indígenas sobre sus territorios, 3) desarrolla una campaña mediática potente para desautorizar la voz indígena y de sus dirigencias, etiquetándolos de opositores del desarrollo del país. Estos elementos son la base para comprender el accionar del gobierno

Los daños causados por la contaminación acumulada no fueron monitoreados y fiscalizados por el Estado hasta que las cuatro organizaciones unidas presionaron al gobierno a iniciar las atenciones. En el año 2011 que se funda PUINAMUDT las 4 organizaciones indígenas, a través de marchas pacíficas y otras estrategias territoriales, presionan al gobierno para que reconozca su responsabilidad en la ejecución de las malas prácticas extractivas y sus deficientes mecanismos de protección de los derechos colectivos de estos pueblos, y que acepte sentarse en mesas de diálogo y trabajo conjunto con las organizaciones para construir las soluciones. Así, en 2013, se declaran en Emergencia Ambiental y Sanitaria los 4 ríos (5 pueblos), para que todos los ministerios construyan un plan integral de atención ambiental, sanitaria y social; para que se realice un diagnóstico para medir los niveles de exposición a metales pesados en la población, para que se diseñen sistemas de tratamiento de agua que limpien los metales pesados de los ríos de donde la gente consume el agua; para que se inicie la identificación de sitios impactados por derrames; y para que se desarrolle un diagnóstico social integral. En 2015, se oficializan estos acuerdos con presupuestos y se firman 3 actas muy importantes: Acta de Lima[[2]](#footnote-2), Acta Teniente López[[3]](#footnote-3) y Acta José Olaya[[4]](#footnote-4). En 2016 inician su implementación.

AGUA APTA PARA CONSUMO HUMANO, CICLO DE VIDA, USO EXTENSIVO Y CULTURAL

LA DISPONIBILIDAD de las fuentes de agua para consumo humanos en la zona son los ríos, quebradas, cochas y lagunas, que son también hábitat de peces de los que se alimentan de las comunidades, fuentes de agua para animales de caza que son fuente de proteína, para regar huertas y bosques de donde obtienen frutos fundamentales de su alimentación y plantas medicinales, para el uso extensivo y cultural porque las comunidades mantienen una estrecha relación de parentesco y pertenencia con dichas fuentes.

LA ACCESIBILIDAD: En 2016 el Ministerio de Vivienda a través de su Programa de Saneamiento Rural (PNSR) instalan 65 plantas de tratamiento de agua contaminada con metales pesados (PTAP). Estas PTAP debían durar 2 años mientras se instalaban sistemas permanentes y los sistemas de desagüe adecuados. Estos debían construirse y diseñarse con las organizaciones indígenas. PNSR instaló estas PTAP sin considerar el tamaño poblacional, la demanda y uso extensivo del agua, la dispersión entre viviendas, el uso cultural del agua, sino aplicando criterios urbanos. Implementadas así, las PTAP no lograron abastecer a todas las familias de las comunidades, las que continúan bebiendo y utilizando las aguas contaminadas de los ríos.

CUALIDAD DEL AGUA Y LA AUSENCIA DE CONSULTA PREVIA A LAS COMUNIDADES

Asimismo en 2018, cuando PNSR debía terminar la instalación de los sistemas permanentes, impone a las comunidades una única alternativa, la de captación de agua de lluvia para consumo humano sin considerar que por las altas temperaturas permiten la proliferación de batracios, insectos (como mosco del dengue y malaria) y otros animales, y principalmente, sin garantizar el uso cultural del agua que es una marca identitaria de los pueblos indígenas. Estos sistemas fueron diseñados por el PNSR sin consultar a las organizaciones de las comunidades y obligándolas a aceptar bajo la amenaza de que no ofrecerán más opciones. En los proyectos ya implementados, PNSR no informa a las comunidades los resultados de los análisis de calidad de agua de estos sistemas, ni se sabe cómo, cuándo o con quién coordinan estos ingresos en territorios indígenas autónomos. Las organizaciones han sido las encargadas de exigir al gobierno el cambio de las tecnologías y denunciar las fallas que violan derechos básicos.

TECNOLOGÍAS DE SANEAMIENTO

En el mismo año 2016 además del compromiso de instalar las plantas de tratamiento de agua contaminada, se debían instalar sistemas de saneamiento adecuados y debían estos pasar por una construcción del diseño participativa. PNSR impuso los sistemas de composteras y de arrastre hidráulico, excluyendo la propuesta de las comunidades de construcción de pozo séptico. PNSR justifica la elección e imposición de las composteras afirmando que manipular y utilizar los desechos en las chacras, las enriquecerán. Esta afirmación ha sido por muchos años duramente cuestionada por las comunidades porque, en el territorio amazónico, el ecosistema tan particular tiene sus dinámicas propias que no exige ni requiere manipulación con abonos fuera de los que los mismos bosques o ríos que los inundan, les brindan.

SOBRE LA CALIDAD, ACEPTABILIDAD Y CONSULTA PREVIA

Desde el año 2019 las organizaciones han alertado los riesgos que las composteras significan para las comunidades, especialmente en épocas de inundación, donde las aguas de los ríos desbordados inundan los pueblos y con eso las cajas que contienen los desechos que pueden salir flotando dispersando a lo largo de toda la comunidad. Estos criterios climatológicos, culturales, territoriales y sanitarios no fueron considerados al momento de diseñar estas tecnologías.

Es importante recordar que tanto la alternativa de acceso a agua de consumo (agua de lluvia) como el de composteras o arrastre, no fueron consultados a las comunidades a pesar de estar establecido en una de las actas del 2015.

SU DERECHO A SER CONSULTADOS E INFORMADOS

En 2019 el Ministerio de Vivienda, responsable de estos proyectos, afirmó públicamente que las dos tecnologías elegidas responden a la realidad económica de los pueblos indígenas, población de pobreza extrema (usando la categoría gubernamental) y por tanto, incapaces de pagar tecnologías más adecuadas. Esto habría justificado que, a espaldas de sus organizaciones representativas, el gobierno decida, diseñe, costee, valide e implemente estos proyectos. En 2018 las comunidades inician con sus organizaciones la presentación de denuncias que van desde abandono de obras por parte de las empresas contratadas, obras que se malogran por haberse usado malos materiales, desaparición de materiales que implican a funcionarios del Ministerio, malos manejos y corrupción por parte de funcionarios. El gobierno respondió que los proyectos ya están armados y pagados, por tanto no existe ninguna opción más que la de aceptar lo aprobado por él.

La gobernanza de los servicios de agua y saneamiento desde un enfoque de derechos humanos, exige especial atención a los principios de participación, acceso a la información y rendición de cuentas en la gestión del agua y el saneamiento, derechos no respetados en este caso.

LA GOBERNANZA, LA GUÍA DEL NÚCLEO EJECUTOR Y LA CRIMINALIZACIÓN DE LAS COMUNIDADES

El Ministerio de Vivienda aprueba en 2016 la Guía del Núcleo Ejecutor que establece la gestión de la obra en cada comunidad. El principio rector es que las comunidades participen en dicha gestión, pero esta norma tiene una gran debilidad, limita sus criterios de participación a contextos urbanos, castellano hablantes, con procedimientos legales y administrativos muy especializados y en condiciones territoriales de las ciudades. Esto significa que las comunidades deben adaptarse a estas condiciones materiales, culturales, territoriales que son imposibles de lograr. Bajo esta situación, quedan desamparadas administrativa y legalmente frente a un sistema legal que incluso excluye a sus organizaciones representativas que son legalmente sus voceras.

La guía establece que el Núcleo Ejecutor tenga una directiva conformada por miembros de la comunidad que al menos tengan secundaria completa (primer plano de exclusión), esto porque se generarán muchos documentos técnicos especializados que se asume que la persona que sepa leer y escribir entenderá; asimismo, lo conforma un equipo técnico residente (ingeniero, especialista social, arqueólogo, entre otros) que es convocado, evaluado, elegido y enviado a comunidad por el mismo Ministerio (sin consultar e informar sobre la elección a la directiva). Este equipo si bien debe informar a la directiva de sus decisiones, todos sus informes y cuentas deben ser evaluadas y finalmente aprobadas por el Ministerio. Del mismo modo, en Loreto existe una oficina del Ministerio responsable de fiscalizar la obra y recabar problemas, denuncias o quejas, y, peligrosamente, es el primer filtro por el que pasan los informes y reportes de todos los técnico de la obra.

La directiva de la comunidad se encarga básicamente de aprobar por unanimidad las decisiones del equipo técnico (la mayoría de las denuncias hechas por las comunidades se refieren a que no entendían los documentos que firmaban) porque si no se aprueba, la obra se detiene. Bajo este temor, las comunidades suelen aprobar todos los presupuestos, compras, valorizaciones, informes de cierre y aprobación de etapas de los técnicos.

Como se ve hay graves vacíos y exclusiones que ha generado muchos conflictos desde el año 2018, desde la obligación de las comunidades de aceptar los proyectos porque sino no hay más alternativas, hasta ser denunciados por el mismo Ministerio por haber aprobado compras de materiales en mal estado o contratar proveedores inexistentes.

Las federaciones solicitaron participar como terceros interesados en los procesos donde se criminalizó judicialmente a comunidades pero sus pedidos fueron rechazados; asimismo solicitaron desde 2019 que se oficialice un grupo de trabajo para mejorar la Guía en lo que respecta a la participación de las comunidades y sus organizaciones, y se fortalezca la fiscalización desde las comunidades, pero tampoco fueron oídos amparándose en que ya existe una ley de participación ciudadana (que mantiene criterios urbanos y procedimientos administrativos excluyentes) a la que pueden apelar las comunidades.

ACTUALMENTE QUÉ EXIGEN LAS FEDERACIONES DE PUINAMUDT:

En el proceso de consulta previa del lote 192, se firmó un acta de acuerdos en agosto de 2021. En uno de sus acuerdos se establece que el Ministerio de Vivienda, las federaciones y el Ministerio de Energía y Minas conformarán un grupo de trabajo a instalarse en septiembre de 2021, para revisar, rehacer, mejorar, complementar, y construir sistemas de agua segura que limpien metales pesados de los ríos, y sistemas de saneamiento adecuados a las condiciones climatológicas, territoriales, culturales y sanitarias de las comunidades, y que ambos ministerios se comprometan a gestionar y buscar los fondos para corregir todos los errores que implementó el Ministerio de Vivienda y su Programa Nacional de Saneamiento Rural. Hasta la fecha, este grupo no se ha creado, tampoco hay seguridad presupuestal y el Programa de Saneamiento Rural continúa ingresando a los territorios a obligar a las comunidades aceptar los proyectos defectuosos a cambio de ofrecerles trabajo (actualmente, luego de la pandemia, las comunidades fueron las más abandonadas por el gobierno).

Ahora las cuatro federaciones se encuentran nuevamente en pie de lucha, exigiendo al gobierno que cumpla con sus obligaciones (las actas del 2015, los acuerdos del Acta de Consulta del 2021), pero no hay respuesta del gobierno.

1. Las aguas de producción son 100 veces más saladas que las del mar, cargadas de elementos tóxicos como plomo, arsénico, mercurio, cadmio, boro, elementos que, consumidos habitualmente, pueden generar enfermedades degenerativas y cánceres. [↑](#footnote-ref-1)
2. <https://observatoriopetrolero.org/wp-content/uploads/2015/03/ACTA-10-MARZO.pdf> [↑](#footnote-ref-2)
3. https://observatoriopetrolero.org/wp-content/uploads/2015/10/ACTA-TENIENTE-LOPEZ-W.pdf [↑](#footnote-ref-3)
4. <https://www.minam.gob.pe/oaas/wp-content/uploads/sites/49/2017/04/28-Acta-de-Olaya-05.11.15.pdf> [↑](#footnote-ref-4)